

f) Al Ing. Ching Wing Louie, de nacionalidad china.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2302, que nombra al Coronel Luis José Martínez Cabrera, Contralor de la Fuerza Aérea Dominicana.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2302

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: El Coronel Luis José Martínez Cabrera, FAD, queda designado Contralor de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución.

ción del Coronel Piloto Miguel Angel Restituyo, FAD, con efectividad a partir del día 1ro. de abril de 1981.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2303, que autoriza al Tte. General Piloto Mario A. Imbert McGregor, FAD, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2303

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Teniente General Piloto Mario A. Imbert McGregor, FAD, por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración del Gran Cordón de la Bandera Resplandeciente, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de China;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente